

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 1 de 13

SECRETARIA DEL INTERIOR

ESTUDIOS PREVIOS
NOVIEMBRE DE 2022

Planeación Precontractual No. 5350

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía para **“OBJETO : “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LAS ORGANIZACIONES QUE HACEN PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL TALES COMO LAS JAC Y EL GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Las juntas de acción comunal, son las principales organizaciones sociales a nivel nacional. Estos organismos fueron potencializados desde el Gobierno de Carlos Lleras Restrepo (1958- 1962), ya que desde este tiempo se visualizó el enorme poder de cambio que poseen las organizaciones; por tal motivo, el Presidente Lleras, se convirtió en el principal impulsador de este movimiento barrial, motivando al pueblo a unirse al proyecto de “TRANSFORMACIÓN NACIONAL”. No obstante, fue en el Gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966) que se expidió la Ley 19 de 1958, que en su artículo 22¹ consagró la importancia de la asociación comunal.

Respecto de los organismos comunales ha de indicarse que las juntas de acción comunal siempre han sido importantes y conforman el primer reglón para hacer efectiva la participación de la comunidad local. En este momento, los organismos comunales se encuentran elevados a rango constitucional, concretamente en el capítulo de derechos fundamentales, artículo 38, así:

QUE EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE: *SE GARANTIZA EL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE LAS PERSONAS REALIZAN EN SOCIEDAD”.*

Actualmente, los organismos comunales se rigen por la Ley 2166 de 2021, cuyo objeto es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

Así mismo, con esta normatividad se busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 2 de 13

comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

Lo anterior, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y establecer los deberes de los afiliados a los organismos de acción comunal que gozan de autonomía e independencia sujeta a la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos y demás preceptos del ordenamiento jurídico y el interés general de la comunidad.

Ahora bien, desde el punto de vista cualitativo las juntas de acción comunal están conformadas principalmente por los líderes sociales y políticos de cada comunidad. En la actualidad se extienden por todo el territorio nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, poniendo a la cabeza de todas las posibles formas de organización comunitaria que se dan en el país.

Para exaltar esta labor, la Ley 2166 de 2021, consagró dentro de su articulado la celebración del “**Día de la Acción Comunal**”, por ende, desde esta Secretaría se plantea la necesidad de reconocer el esfuerzo y compromiso tanto de las juntas de acción comunal como el de sus Presidentes, así las cosas, se celebrará en el mes de noviembre el mentado día, conforme lo establece el artículo 99 de la mencionada Ley:

ARTÍCULO 99. DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL. *A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio”.*

ARTÍCULO 100. *Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.*

PARÁGRAFO. *Adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley.*

Por lo tanto, la Administración Central Departamental, en aras de conmemorar un día de gran relevancia a nivel Nacional, tiene previsto aunar esfuerzos con un operador logístico que permita hacer la conexión con el Parque del Café, para celebrar el Día de la Acción Comunal, en aras de reconocer y celebrar su gran labor como organismo comunal y primer reglón en la participación política del Departamento; además de lo anterior, la celebración en el Parque, fortalecerá el aprendizaje sobre la cultura cafetera que caracteriza a nuestra entidad territorial, con el firme propósito de propiciarles un día cultural y recreativo que los llene de motivación para seguir trabajando por las comunidades que ellos representan.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DIRECCION TRIBUTARIA

De acuerdo con lo contemplado en la Ordenanza No. 024 de 2005 – Estatuto de Rentas del Departamento del Quindío, se dispuso que, en lo relacionado a las potestades tributarias de administración, recaudo, control, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Tributaria será la competente para ejercer dicha potestad.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, tiene a su cargo el fortalecimiento económico y financiero del departamento en los niveles institucional y territorial, mediante la aplicación de mecanismos e instrumentos de planificación, gestión financiera y tributaria, la modernización de la institución, gerencia y comunicaciones, entre otras, así como búsqueda de alternativas de integración territorial y regional para mejorar la eficacia y eficiencia en el manejo de recursos.

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 3 de 13

Dentro de las competencias de la Secretaría de Hacienda, se encuentra el proceso de Fiscalización del impuesto al consumo, inmerso en El Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO", **LÍNEA ESTRATÉGICA 4 LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA. SECTOR No. 45, PROGRAMA 4599: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. "QUINDIO**

CON UNA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA". **META 4599002 ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL EN LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL. INDICADOR DEL PRODUCTO: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL IMPLEMENTADA. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRTEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.**

Así las cosas y en miras de fortalecer los procesos se suscribe el Convenio Interadministrativo número 017 de 2019 entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Quindío, el cual se encuentra actualmente vigente hasta el 31 de Diciembre de 2023; según Otro Si No.02

adición No. 02 y modificación No. 01; el cual tiene por "OBJETO: Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento del Quindío contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley". Con la finalidad de obtener los recursos necesarios para ejercer la función administrativa de Fiscalización a los productos gravados con el Impuesto al Consumo en el Territorio del Quindío.

Lo anterior conlleva a que la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, busque garantizar la ejecución de las funciones que le son propias por naturaleza, así como ejecutar el objeto del Convenio antes descrito, por esto se hace necesario contar con un Grupo Operativo Anticontrabando fortalecido y con presencia en todos los ámbitos de desarrollo económico de la región en donde se comercialicen productos gravados con el impuesto al consumo y/o monopolio de participación rentística; por lo que siendo el turismo uno de los renglones con mayor crecimiento, en el Quindio, reportándose entre los años 2018 y 2019; 1.936 Registros de turismo y 4.439 unidades productivas alineadas al sector con una representación del 43,63% en Servicios de comida, 43,34% en actividades de alojamiento, seguidas con 11,36% Agencias de viajes, tour operadores y otros servicios de reserva; se convierte en uno de los sectores en los que se debe trabajar con mayor énfasis en la lucha contra el contrabando por medio de acciones que fortalezcan las rentas del Departamento.

Es importante tener en cuenta que cada año Latinoamérica pierde entre 0,9 y 2 por ciento de su producto interno bruto (PIB) por culpa del contrabando, lo que de paso tiene efectos negativos en las políticas de salud pública y el recaudo de impuestos en los países de la región.

Colombia figura como el tercer país de Latinoamérica, entre un grupo de 16, con mayor contrabando, solo en materia de marcas de cigarrillos y el quinto con más pérdidas en recaudo tributario, con un promedio anual de 108.000 millones de pesos, de acuerdo con un estudio de Project Frost. Si no existiera el contrabando en el país, el PIB sería 4,6 por ciento mayor, habría más de 148.000 empleos adicionales, en tanto el valor agregado de

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 4 de 13

la industria aumentaría 14,1 por ciento, según estimaciones de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi).

Durante el año 2021, tres de cada diez cigarrillos que se consumieron en el país eran de contrabando; cifra que se evidencia según estudio denominado “Incidencia de consumo cigarrillos ilegales en Colombia 2021”, realizado anualmente por la firma Invamer a solicitud de la Federación Nacional de Departamentos (FND), siendo los entes territoriales los que reciben el mayor impacto de este flagelo en sus finanzas para la salud, la educación y el deporte. Los efectos de la venta ilegal de cigarrillos son evidentes, pese a que, en comparación con 2020, el porcentaje se redujo en un punto (la venta ilegal era del 34% y pasó al 33%).

Por otra parte, el informe suministrado por el aplicativo ORCA revela, además, que 380.673 litros de licores, vinos, aperitivos y similares fueron aprehendidos por las autoridades registrándose un incremento significativo en la mayoría de los Departamentos del país. En lo que se refiere al número de unidades de cerveza de 300 centímetros cúbicos, las autoridades anticontrabando lograron aprehender 470 mil botellas.

Las marcas que cigarrillos y de licores que registran mayor número de aprehensiones por contrabando o adulteración en el país son Corona Extra, Aguardiente Néctar, Rumba, Póker, Win, Gold City, Águila, Montreal y Elephant.

Es necesario precisar que durante los años 2020 y 2021 en el Departamento del Quindío, se realizaron las siguientes aprehensiones: dos mil ochocientas sesenta (2860) cajetillas de cigarrillos por 20 unidades, novecientos ochenta y cinco (985) unidades de licor, once mil ciento sesenta y dos (11.162) unidades de cerveza, tal y como se representa en el siguiente cuadro:

No. DE APREHENSIONES REALIZADAS	CIGARRILLOS POR 20 UNIDADES	LICORES POR UNIDAD	CERVEZAS POR UNIDAD
AÑO 2020	857	738	10827
AÑO 2021	2003	247	335
TOTAL	2860	985	11162

Así las cosas y considerando a los Presidentes de Juntas de acción comunal como ciudadanos embestidos con la facultad para identificar los problemas y necesidades por las cuales atraviesa su localidad, y así servir como canales para gestionar soluciones; consideramos valioso su compromiso para la difusión del programa anticontrabando en cada uno de los establecimientos de comercio de su zona en los que se vendan licores, vinos, aperitivos, cervezas, cigarrillo y tabaco elaborado; previniendo así la venta de productos ilegales y/o contribuyendo a la distribución de estos productos en los lugares en los que ya exista la problemática; siendo además muy importante su labor dentro de la comunidad de jóvenes entre los que se difunde desde el grupo operativo del departamento un programa encaminado a la prevención del consumo de licor y cigarrillo a temprana edad y en su defecto, en el evento de que ya se este consumiendo, se aprenda a identificar el licor y cigarrillo de contrabando y/o adulterado del producto legal. Se considera entonces por este despacho la celebración del día de los Presidentes de Junta de Acción Comunal, un espacio idóneo para dar a conocer el Programa Anticontrabando desarrollado por este ente territorial con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos; a fin de que todos y cada uno de los líderes de los diferentes sectores del Departamento que participen en el evento, conozcan de primera mano en que consiste nuestra labor de fiscalización, para servir de apoyo y difusión del mismo;

		FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía		Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
			Página 5 de 13

teniendo la labor pedagógica como medida preventiva que evite posibles sanciones por incurrir en conductas violatorias de la norma.

La intervención del Grupo Operativo Anticontrabando en el evento organizado para los Presidentes de Juntas de Acción Comunal; centra sus esfuerzos en presentar jornadas de capacitación, de tal manera que al final de la jornada, los Presidentes de Junta de acción comunal participantes tengan claridad en la forma de promover y apoyar los comercios de su sector; de manera que se distribuya de manera exclusiva licor, cerveza, vinos, aperitivos, cigarrillos y

tabacos elaborados que cuenten con el correspondiente mecanismo de señalización del Departamento del Quindío (estampilla) como único elemento que nos permite en el proceso de fiscalización determinar que ese producto pago el correspondiente impuesto al ingresar al departamento y que por tanto es legal.

La Dirección Tributaria adscrita a la secretaria de Hacienda del Quindío, cuenta con un presupuesto de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.042.965)**, para ser aportados en la participación del evento aquí mencionado; a fin de poder contar con un stand, con publicidad dentro del evento y con la participación en las diferentes agendas programadas en las jornadas a desarrollar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DE LAS ORGANIZACIONES QUE HACEN PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL TALES COMO LAS JAC Y EL GRUPO OPERATIVO ANTICONTRABANDO”

2.3. IDENTIFICADOR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81140000	81141600	81141601	LOGISTICA

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La Gobernación del Quindío a través de la Dirección de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, para cumplir con la misionalidad institucional requiere adquirir los servicios de logística de los ítems indicados a continuación:

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 6 de 13

PARAMETRO DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Almuerzo	430	Para el día miércoles 14 de diciembre de 2022 Cantidad: 430 almuerzos. Mixto de dos carnes: cerdo 100 gramos y pollo 100 gramos Ensalada: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 70 gramos Porción de arroz blanco75 gramos Dos unidades de arepa frita 20 gramos cada una. Gaseosa de marca y calidad reconocida 400 mls.
Pasaporte de ingreso al parque del café	430	Para el día miércoles 14 de diciembre de 2022 Cantidad: 430 pasaportes. Pasaporte full para adultos, que incluya el ingreso al parque, las experiencias cafeteras y el acceso a todas las atracciones.

2.4.2 REQUISITOS TÉCNICO ESPECIALES

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de “contratista” en máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con los objetos contractuales o similares al del presente proceso y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El certificado deberá contar con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de inicio y fecha de terminación del contrato).
- Valor de contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, si es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos, y valor individual.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos, ni facturas cuando no estén acompañadas de la correspondiente certificación de cumplimiento.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal,

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 7 de 13

pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁ SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

2.4.3 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2022 artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual modificó artículos del Decreto 1860 de 2021, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia:

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "contratista" en máximo TRES (03) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual o similares al del presente proceso y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1. Para efectos de lo anterior, la experiencia exigida deberá ser acreditada conforme a los términos del numeral 2.4.3 de los presentes estudios previos.

NOTA 2. Se advierte a los oferentes del proceso, que el requisito habilitante diferencial se aplicará siempre y cuando el proceso no haya sido limitado a Mipymes, tal como lo dispone el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que le modificaron.

NOTA 3. En cuanto al personal mínimo exigido dentro los requisitos técnicos especiales, dicha exigencia también será aplicable a las Mipymes, considerando la naturaleza del contrato y considerando que la diferenciación se aplica en el componente de experiencia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo en el

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 8 de 13

cual se encuentra inmerso el día del evento, esto es el 14 de diciembre de la vigencia 2022.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío, específicamente en el PARQUE DEL CAFE ubicado en el Municipio de Montenegro.

2.7. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El valor total se estima en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$44.988.750)**. El Departamento del Quindío pagará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago vencido, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sea cumplido el objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y la certificación que acredite pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique, una vez efectuada la totalidad de la entrega de los bienes requeridos.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al supervisor el informe del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la prestación de los siguientes servicios:

PARAMETRO DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Almuerzo	430	Para el día miércoles 14 de diciembre de 2022 Cantidad: 430 almuerzos.
		Mixto de dos carnes: cerdo 100 gramos y pollo 100 gramos Ensalada: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 70 gramos Porción de arroz blanco 75 gramos Dos unidades de arepa frita 20 gramos cada una. Gaseosa de marca y calidad reconocida 400 mls.
Pasaporte de ingreso al parque del café	430	Para el día miércoles 14 de diciembre de 2022 Cantidad: 430 pasaportes. Pasaporte full para adultos, que incluya el ingreso al parque, las experiencias cafeteras y el acceso a todas las atracciones.

	FORMATO		Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía		Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
			Página 9 de 13

- 2. Atender las recomendaciones que el Departamento realice por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- 3. Brindar asistencia técnica asociada a la logística del evento durante el desarrollo del mismo y hasta terminar la duración del contrato.

B) DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 4) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así con todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$44.988.750)** Se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios, teniendo como base dos (02) precotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan como soporte de este estudio:

Servicio de operador logístico				DESTINO CAFETERO		WAMBI		PROMEDIO	
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Valor total	VALOR UNITARIO	Valor total	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ALMUERZO	Mixto de dos carnes: cerdo 100 gramos y pollo 100 gramos Ensalada	430	24.65	10.599.500	\$ 24.600	10.578.000	24.625	10.588.750

		da: (Batavi a, tomate, aguaca te y vinagre ta) 70 gramos Porción de arroz blanco 75 gramos Dos unidad es de arepa frita 20 gramos cada una. Gaseos a de marca y calidad recono cida 400 mls.		0					
4	PASAP ORTE DE INGRE SO AL PARQU E DEL CAFÉ	Pasapo rte full para adultos , que incluya el ingreso al parque, las experie ncias cafeter as y el acceso a todas	43 0	80.00 0	34.400. 000	80.000	34.400. 000	80.00 0	34.400. 000

		las atracci ones.							
TOTAL COTIZACION			110.000	44.999.500	104.600	44.978.000	107.300	44.988.750	

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Departamento sumará el valor total de los ítems anteriormente relacionados en este numeral.

NOTA 2: La propuesta económica que supere el valor promedio de los valores aquí referenciados será objeto de rechazo.

NOTA 4: Los precios unitarios ofertados no pueden superar el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

NOTA 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las pre-cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestaria:

Dependencia	CDP	Valor
Dirección de Desarrollo Comunitario, seguridad, convivencia y participación ciudadana.	6970	\$24.957.035
Dirección Tributaria	6979	\$20.042.965

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02 Fecha: 12/10/2016
		Página 12 de 13

presente anualidad de adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría del Interior, por intermedio del Director de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia participación ciudadana quien haga sus veces o a quien designe el Secretario del Interior mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVESIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgo, para lo cual se utilizó el manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia compra eficiente, por lo anterior se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, en este caso si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual

- DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) daños imputables al contratista por entregas parciales del producto, cuando el contrato no prevé entregas parciales del producto; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO	Código: F-JUR-03
	Estudios previos Mínima Cuantía	Versión: 02
		Fecha: 12/10/2016
		Página 13 de 13

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El concepto de garantía y/o póliza de responsabilidad No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 13 del Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2019 " *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*".

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad a lo indicado en el literal C del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

10. COMITÉ EVALUADOR:

Con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección se designa al director de desarrollo comunitario, seguridad, convivencia y participación ciudadana.


JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria del Interior

Proyectó aspectos económicos:
Proyectó aspectos jurídicos:
Revisó:

Alejandro Agudelo/ Contratista
Magda Lorena Giraldo/ Abogada contratista
Carlos Alberto Rodríguez León/ Director DCSCRC